



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Resolución No. 41/2015.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las quince horas del día 26 de agosto del año dos mil quince. Admitase la solicitud No. 41/2015, de fecha 13 de agosto del año dos mil quince, presentada por la ciudadana mexicana

mediante la cual realiza el siguiente requerimiento "1. Solicito los documentos que indiquen cuantos funcionarios y trabajadores de la Administración Pública de El Salvador han renunciado a sus labores y/o se han salido del país por motivos de la violencia, el acoso y las amenazas de pandillas y/o extorsiones". Señalado para oír de forma electrónica. Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información Interino del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes con el objetivo de dar respuesta a sus requerimientos, y en ese sentido se solicitó dicha Información vía Memorándum, a un Asesor del Señor Ministro de Justicia, quienes dieron respuesta sobre lo solicitado.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: PROPORCIÓNESE** la información requerida por la ciudadana mexicana en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene la presente resolución. Asimismo, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE.**

Albert Mauricio Cerna Hernández

Oficial de Información - Interino

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Carretera Pan América, Edificio 82, Nivel 3, Alameda Juan Pablo II, San Salvador, El Salvador.
Teléfono 2626-0267
www.seguridad.gub.sv